

**H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027**

P r e s e n t e:

Esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública integrada por **BRISA GABRIELA NIETO LÓPEZ** Síndica y Presidenta de la Comisión, **MARÍA FERNANDA ABOYTES SOSA** Regidora y Secretaria de la Comisión, **JUAN ORTEGA GASCA** Regidor y Vocal de la Comisión, **GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** Síndico y Vocal de la Comisión, **ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ** Regidora y Vocal de la Comisión, **EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA** Regidora y Vocal de la Comisión, **MISSAEL SOLÍS JIMÉNEZ** Regidor y Vocal de la Comisión, **KARLA CÁRDENAS PEÑA** Regidora y Vocal de la Comisión, y **ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ** Regidora y Vocal de la Comisión, recibimos el proyecto de Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025 formulada por conducto del Tesorero Municipal, **CP. PEDRO ROJAS BUENRROSTRO**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracción IV, inciso b), 77, 83 fracción VIII y 93 fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 56 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, analizamos la iniciativa presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato el siguiente:

D I C T A M E N:

I.- DEL PROCESO

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 141 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el día diez de diciembre de 2024 en la segunda sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, este órgano colegiado acordó remitir las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025 a esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y dictaminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 25, fracción IV, inciso b), 77, 83 fracción VIII y 93 fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 56 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública resulta competente para conocer y emitir el dictamen correspondiente.

Es importante señalar que la iniciativa en cuestión fue estudiada y analizada con la participación coadyuvante de la Tesorería Municipal en mesa de trabajo a efecto de estudiar el articulado correspondiente a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025. Este trabajo permitió realizar una revisión puntual del contenido de la propuesta turnada, por lo que, quienes integramos esta Comisión dictaminadora emitimos el presente proyecto.

II.- CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EJERCICIO FISCAL 2025

En la exposición de motivos por el Tesorero Municipal de Salamanca, Guanajuato, narra argumentos en los cuales sustenta su propuesta Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, mismos que se en lo general consistente en:

... “La Tesorería del Municipio de Salamanca, Guanajuato, presenta la siguiente propuesta de Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025 ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, manifestando entre otras situaciones, que en dicho ordenamiento se determinan las tarifas y cuotas que habrán de causarse y los ingresos que deberán recaudarse durante el ejercicio fiscal del año 2025; y que son diferentes a las contribuciones que se establecen en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, así como de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025, sin contravenir a las mismas, cuya determinación y aprobación es competencia del H. Ayuntamiento y por lo que se refiere a la recaudación es competencia de la Tesorería Municipal, así como de las Tesorerías y/o áreas administrativas de la Entidades Paramunicipales del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

La finalidad de las tarifas y cuotas que se proponen son con la firme intención que, no inhiban el desarrollo económico del Municipio, por lo que se pretende que sean acordes a los principios de equidad y proporcionalidad; armonizándolas con la aplicación eficiente de los recursos.”

Visible a 1 foja de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

... “Se propone algunas modificaciones, adhesiones y/o adecuaciones en algunos conceptos de cobros así mismo en las tarifas propuestas, en las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, que estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de atender a las necesidades actuales del Municipio”.

Visible a foja 1 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

III.- CONSIDERACIONES DE LA SÍNDICA, EL SÍNDICO, LAS REGIDORAS Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

Una vez analizado el proyecto de mérito, quienes dictaminamos consideramos viable el proyecto de Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025.

Ahora bien, en atención al ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es que, con la finalidad de realizar aportaciones al proyecto que ahora se dictamina, las cuales previamente han sido analizadas y discutidas entre los miembros y el iniciante, es que nos permitimos poner a consideración el presente dictamen el cual contiene tanto la exposición de motivos como el articulado, las cuales, en caso de ser aprobado en el Pleno del Ayuntamiento.

De tal suerte que, el proyecto de Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025, que ahora se dictamina resulta trascendental en el actuar de la Administración Pública Municipal, pues es el instrumento jurídico mediante el cual se recaudan, por diversos conceptos, los recursos económicos para que se puedan cumplir con las demandas de la sociedad y que se encuentran

contempladas como obligaciones del Municipio dentro del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se establece la facultad que tiene el Municipio, como entidad jurídica de administrar libremente su hacienda, la cual se conforma por diversos conceptos, entre los que se encuentran los contenidos en las disposiciones administrativas que ahora se estudia y se dictamina.

Resulta importante señalar que, en las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025, los conceptos de recaudación se ajustan a lo establecido por la Junta de Enlace Financiero del Congreso del Estado de Guanajuato. De manera que las excepciones en el ajuste inflacionario, se encuentran debidamente justificadas en el cuerpo del **ANEXO ÚNICO** que acompaña el presente dictamen.

Por lo anterior, quienes ahora dictaminamos, consideramos que no se afecta por ningún motivo la economía de las familias salmantinas, y, por el contrario, las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025 tienen únicamente como propósito mantener finanzas sanas que permitan al Municipio de Salamanca hacer frente a la prestación de servicios públicos como a la operatividad que tiene la actual Administración Municipal, pues, en caso de que no se realicen estos ajustes propuestos, se estaría afectando la Hacienda Municipal, poniendo en riesgo el cumplimiento de las obligaciones constitucionales que se deben atender puntualmente y de forma continua y sin interrupciones.

Finalmente, el día 16 de diciembre de 2024, en sesión de esta Comisión, se sometió a discusión y votación el presente dictamen, el cual fue aprobado por ocho votos a favor, dándose cuenta que el regidor Juan Ortega Gasca no estuvo presente en el desarrollo de la sesión, en los siguientes términos:

ACUERDOS:

Primero.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, es competente para conocer y dictaminar la presente iniciativa de conformidad con los artículos citados en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Se aprueba el contenido del presente dictamen, el cual, deberá ser discutido y sometido a votación por el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato en la sesión en la que se enliste el mismo.

Tercero.- Se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025, contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, las cuales deberán ser sometidas a discusión y aprobación por parte de las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, en la sesión donde se enliste.

Cuarto.- Se solicita autorizar la excepción al artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., en lo que respecta a la formalidad de turnar al Secretario del Ayuntamiento los dictámenes sujetos a estudio por el Pleno del Ayuntamiento, cuando menos tres días hábiles anteriores a la sesión.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Salamanca, Guanajuato a 16 de diciembre de 2024



BRISA GABRIELA NIETO LÓPEZ

Presidenta de la Comisión



MARÍA FERNANDA ABOYTES SOSA

Secretaria

JUAN ORTEGA GASCA

Vocal



GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS

Vocal



ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ

Vocal



EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI

DE LA GARMA

Vocal



MISSAEL SOLÍS JIMÉNEZ

Vocal



KARLA CÁRDENAS PEÑA

Vocal



ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ

Voca

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen CHPCP-008-2024-2027 de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de la Administración 2024-2027. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.